

Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

MANUEL ALEJANDRO, COJTIN QUIÑONEZ
Nit Emisor: 102096333
MANUEL ALEJANDRO COJTIN QUIÑONEZ
3 AVENIDA 1-69 zona 3, Ciudad Vieja, SACATEPEQUEZ
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
10A3AEA1-14F3-40EA-940A-8B8A87D80032
Serie: 10A3AEA1 Número de DTE: 351486186
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 09:44:32
Fecha y hora de certificación: 12-may-2021 09:44:33
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (03/05/2021) al (31/05/2021), según contrato número (MEM-257-2021).	6,080.65	0.00	6,080.65	
TOTALES:					0.00	6,080.65	

* No genera derecho a crédito fiscal

* No retener, resolución No 6138220211345272 08/03/2021

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949





Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía



Guatemala, 31 de mayo de 2021

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos de sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-257-2021 de prestación de *servicios TÉCNICOS*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-257-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios TÉCNICOS* bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 03 al 31 de Mayo de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

- Apoyar en el análisis de solicitudes de Inscripción de Grandes Usuarios y Agentes del Mercado Mayorista, tales como:
 - RECURSOS GEOTÉRMICOS, S.A., Exp. S/N.
 - UNISUPER, S.A., Exp. DGE-107-2020.
 - VEGETALES Y FRUTAS DE GUATEMALA, S.A., Exp. DGE-08-2019.
 - CA1 Y STA. ROSALÍA, S.A., Exp. DGE-39-2019.
 - IMPORTADORA JONAS, S.A., Exp. DGE-310-2021.
 - EDNA MARIBEL HERRERA PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROVEINCO, Exp. DGE-266-2021.
 - LIGNUM, S.A., Exp. DGE-351-2021.
 - RTG INMUBLES, S.A., Exp. DGE-348-2021.
 - MOLINOS CENTRAL HELVETIA, S.A., EXP. DGE-193-2021.
 - HOTEL DEL LAGO, S.A., EXP. DGE-330-2021.
 - OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Exp. DGE-121-2017.
 - FABRICA DE BLOCK BUSTAMANTE, S.A., Exp. DGE-04-2021.
- Se apoyó en el análisis y seguimiento de solicitudes de inicio de CANCELACIÓN de la inscripción como Grandes Usuarios de Electricidad de los Registros de los Agentes y Grandes Usuarios registrados en el AMM, que han incumplido con el consumo de demanda igual o superior a 100 kW.
- Apoyar en otras Actividades que la Dirección General de Energía disponga en función de sus objetivos y prioridades, tales como:
 - Se apoyó en el análisis y elaboración de informes de solicitudes de información relacionadas con el Despacho de la Dirección General de Energía:
 - HOJA DE TRÁMITE NO. 172-2021, Requerimiento del Congreso de la República.
 - Se apoyó en el análisis y elaboración de informes para solicitudes de Información Pública UIPMEM, tales como:
 - UIPMEM-0438-2021.
- Apoyar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados con solicitudes de Autorización Definitiva o Registro para el uso de Bienes de Dominio público para la instalación de centrales generadoras del tipo hidroeléctrico o geotérmico; para prestar el servicio de transporte, distribución final de Electricidad, Autorización Temporal y Constitución de Servidumbres, tales como:

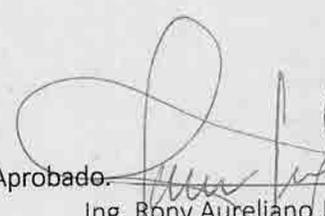
- HIDROELÉCTRICA DE PATULUL, S.A., Exp. DGE-012-2019.
- HIDROELÉCTRICA LAS ROCAS II, Exp. DGE-287-2021.
- Apoyar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados al Plan de Expansión de Transporte y contratos relacionados, tales como:
 - TRECSEA, Exp. DGE-64-2011 INFORMES VARIOS
 - TRECSEA, Exp. DGE-64-2011-LOTE-C
- Se Apoyó en ejecutar otras Tareas asignadas por el jefe inmediato.

Atentamente,



Manuel Alejandro Cojtín Quiñonez
DPI: 2339 95595 0301

Aprobado.



Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo.



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas